



S.E. D. José Manuel Rodríguez Uribes
Embajador
Delegado Permanente del Reino de
España ante la UNESCO
Casa de la UNESCO

23 de diciembre de 2021

Sector de la cultura
Centro del Patrimonio Mundial

Ref: CLT/WHC/EUR/21/13686

Asunto: **Estado de conservación del bien Patrimonio
Mundial "Ciudad Vieja de Segovia y su Acueducto".**

Estimado embajador,

Por la presente me permito remitirle la Revisión Técnica de ICOMOS sobre la documentación relativa a la propuesta de proyecto de ascensor entre San Millán y el Paseo del Salón en la zona de amortiguación del bien del Patrimonio Mundial "Ciudad Vieja de Segovia y su Acueducto".

La Revisión Técnica evalúa los impactos de la intervención propuesta basándose en la documentación proporcionada por sus autoridades nacionales al Centro del Patrimonio Mundial el 17 de diciembre de 2020.

En particular, la Revisión Técnica reconoce que el impacto del proyecto sobre la integridad del bien del Patrimonio Mundial puede ser leve. Sin embargo, es necesario considerar el posible impacto del proyecto en otros elementos esenciales, aparte de los mencionados en la Declaración de Valor Universal Excepcional del bien, como su entorno paisajístico y el papel de la muralla en el valor patrimonial de la ciudad, en consonancia con el enfoque de la Recomendación de la UNESCO de 2011 sobre el paisaje urbano histórico.

Por lo tanto, ICOMOS sugiere que se presente al Centro del Patrimonio Mundial más documentación y estudios visuales para que los organismos consultivos puedan realizar una evaluación completa de los posibles impactos del proyecto en el VUE del bien.

En ese contexto, y como se reiteró en nuestra carta anterior de fecha 17 de diciembre de 2020 (Ref.: CLT/WHC/EUR/20/13028), me gustaría animar al Estado Parte a compartir con el Centro del Patrimonio Mundial la Evaluación del Impacto Patrimonial (EIP) del proyecto, realizada en línea con la *Guía del ICOMOS de 2011 sobre las Evaluaciones del Impacto Patrimonial de los Bienes Culturales del Patrimonio Mundial*, así como la documentación adicional del proyecto y su cronograma para su revisión por parte de los Organismos Consultivos, antes de que se tome cualquier decisión que pueda impactar en el VUE del bien y que pueda ser difícil de revertir.

A la espera de la evaluación de impacto y de la documentación adicional, ICOMOS ofrece sugerencias para que sean consideradas por el Estado Parte con el fin de minimizar el impacto potencial del proyecto. Le agradeceríamos que compartiera la

Revisión Técnica adjunta (véase el Anexo) con sus autoridades competentes y que mantuviera informado al Centro del Patrimonio Mundial de la forma en que se están teniendo en cuenta estas recomendaciones.


.../...

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la
Ciencia y la Cultura 7, Place de Fontenoy 75352 París 07 SP
Francia
T: +33 (0)1 45 68 13 63

El Centro del Patrimonio Mundial y el ICOMOS quedan a disposición del Estado Parte para cualquier aclaración o ayuda adicional.

Agradeciendo su continua cooperación y apoyo en la aplicación del *Convención del Patrimonio Mundial*, sigo,

Atentamente,



a.i.

Lazare Eloundou Assomo
Director

Enc.

cc: Comisión Nacional Española de Cooperación con la
UNESCO Puntos Focales Nacionales para el Patrimonio
Mundial
ICOMOS Internacional

Anexo

Revisión técnica de ICOMOS sobre la "Construcción de un ascensor entre San Millán y el Paseo del Salón" en la zona de amortiguación del Patrimonio Mundial propiedad 'Ciudad Vieja de Segovia y su Acueducto'

Revisión técnica de ICOMOS

Estado	Propiedad	Antigua ciudad de Segovia y su acueducto
Propiedad	Parte	España
Fecha de inscripción	ID	311bis
1985	in	scripci
(i)(iii)(iv)	Criterios	
	Proyecto	Construcción de un ascensor entre San Millán y el Paseo del Salón

1. Introducción

El 17 de diciembre de 2020, ICOMOS recibió información del Estado Parte, a través del Centro del Patrimonio Mundial, sobre las propuestas de construcción de un ascensor entre el barrio de San Millán y el Paseo del Salón, en la zona de amortiguación del bien del Patrimonio Mundial.

El Centro del Patrimonio Mundial, en su carta de 17 de diciembre de 2020, solicitó el calendario del proyecto y la documentación relativa al impacto potencial del proyecto sobre el Valor Universal Excepcional del bien.

Hasta la fecha, ICOMOS no ha recibido este calendario ni la evaluación del impacto sobre el patrimonio (HIA).

A la espera de esta EIS, ICOMOS desea precisar que las consideraciones presentadas a continuación deben entenderse como provisionales.

Por lo tanto, la presente revisión técnica se basa en:

- La documentación recibida por ICOMOS el 17 de diciembre de 2020, incluyendo;
 - Un escrito de la Concejalía de Urbanismo y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Segovia, fechado el 2 de diciembre de 2020;
 - Un breve informe sobre el proyecto;
 - El Estudio Geotécnico de la Futura Ubicación del Ascensor Urbano entre la calle San Millán y el Paseo Salón de Segovia, de fecha 4 de diciembre de 2019;
 - Tres visualizaciones del proyecto;
 - Un levantamiento topográfico, fechado el 29 de noviembre de 2019.
- El *Plan Especial de Áreas Históricas de Segovia* (PEAHIS), aprobado el 6/09/2019.
- Artículos recientes sobre el proyecto de ascensor;
- Datos disponibles relativos a la inscripción del bien en la Lista del Patrimonio Mundial.

2. Antecedentes

La instalación de este ascensor que conecta el barrio de San Millán y el Paseo del Salón de Isabel II fue una de las propuestas de interés general votadas por los ciudadanos en los Presupuestos Participativos 2018 del Ayuntamiento de Segovia.

Un ascensor similar en Segovia funciona desde septiembre de 2020. Está situado a unos 800 metros del que ahora se propone (entre la calle Gascos y la vía Roma) y su cabina mide 1,40m x 1,60m, lo que le permite transportar a 8 personas. Imágenes de este ascensor encontradas en internet muestran su impacto visual con el

acueducto en el fondo, así como el efecto negativo tanto del acabado macizo elegido (acero corten) como de los armarios e instalaciones adosados a los laterales.

3. Observaciones generales

En primer lugar, ICOMOS sugiere que se agradezca al Estado Parte la presentación de esta documentación para su revisión.

El informe proporcionado da importancia al impacto visual, aunque no evalúa este impacto en su totalidad ni en relación con el Valor Universal Excepcional (VUE) del bien y sus atributos.

Tras su principal cometido, que es mejorar la accesibilidad, los demás objetivos del proyecto se dirigen a minimizar el impacto visual e integrar el ascensor en el entorno. Sin embargo, el propio informe reconoce que el proyecto es notable y perceptible, especialmente de cerca: "Sin embargo, hay un elemento de sorpresa cuando los visitantes se acercan a la zona de embarque y el ascensor se hace visible creando un mirador sobre el Valle del Clamores y su cementerio judío" (breve informe, p2). Además, las imágenes incluidas en los renders y fotomontajes que simulan el posible aspecto final del ascensor no permiten evaluar el impacto visual.

A pesar de estas consideraciones generales, ICOMOS observa que el informe del Estado Parte contiene una serie de consideraciones técnicas y relacionadas con el sitio, relacionadas con el impacto visual del proyecto y con el estatus del área como zona de amortiguación de un bien del Patrimonio Mundial.

Se considera que el Estado Parte debería realizar posteriormente una evaluación en profundidad de estas cuestiones para contribuir a una mejor integración del proyecto de ascensor.

4. Regulación de la propiedad

El ascensor, tal y como se propone en la fase de estudios preliminares, se encuentra en la zona de amortiguación del bien del Patrimonio Mundial y está sujeto a la siguiente normativa:

- El emplazamiento del proyecto está afectado por la Declaración (04/1947) que incluye el "paraje pintoresco del conjunto de arbolado y alamedas de la ciudad de Segovia" como Bien de Interés Cultural y la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- El Plan Especial de Áreas Históricas de Segovia (PEAHIS), aprobado el 6/09/2019 (BOCYL 28/11/2019) (BOP Segovia 13/01/2020), contempla la zona en la que se ubicaría el ascensor - Área AOE 5.04 "Aparcamiento de los Tilos".
- El pozo y el volumen del ascensor se encuentran a una distancia de aproximadamente 50 m de la cara exterior del muro y de los elementos semicilíndricos que lo caracterizan.
- Según un comunicado publicado en los medios de¹ comunicación, la Comisión de Patrimonio aconseja que el proyecto "debe garantizar un impacto mínimo" y "debe integrarse en el entorno, recomendando un diálogo entre la arquitectura moderna y la arquitectura patrimonial, utilizando técnicas y materiales actuales para identificar periodos diferentes y reconocibles".
- La documentación técnica presentada se encuentra a nivel de anteproyecto, por lo que no cuenta con las aprobaciones o permisos necesarios.

¹ <https://segoviaudaz.es/la-junta-aclara-que-no-ha-aprobado-el-ascensor-entre-san-millan-y-el-paseo-del-salon/>

5. Breve análisis del proyecto

Como se indica más adelante, las dimensiones de los elementos del proyecto que podrían tener un mayor impacto están aún por definir:

- Las dimensiones reales de la huella del núcleo del ascensor aún no están definidas.
- Faltan los alzados y las secciones; sin embargo, parece que la solución mostrada en las tres visualizaciones presentadas ponderaría la percepción del nuevo volumen debido a la falta de transparencia en dos de los lados de la estructura del ascensor.
- Del análisis de los planos aportados, se considera que la altura del ascensor sería de unos 25 m, y la longitud de la pasarela de unos 26 m.
- La ubicación y el trazado tanto del ascensor como de su pasarela de acceso aún no están definidos, aunque se aporta una visualización. La tonalidad/apariencia del acabado opaco propuesto en esta visualización (hormigón coloreado), no se integra con el talud y su vegetación circundante y puede entrar en conflicto con las torres del muro y las fachadas de los edificios posteriores.
- Es necesario resolver la accesibilidad de la calle San Millán, ya que el ancho libre de su acera es de sólo 1m.
- En cuanto a la accesibilidad de las dos paradas de la propuesta, son totalmente accesibles a los vehículos y el tiempo necesario para ir de una a otra en coche es inferior a 1 minuto. Por lo tanto, ¿es necesario que el ascensor pueda acoger camillas? Esto aumenta la capacidad de la cabina (para acoger a 17 personas), el tamaño de la caja y, por tanto, las dimensiones del hueco (2150 mm x 2730 mm.) y, con ello, el impacto del proyecto en el medio ambiente circundante, así como su precio, consumo de energía, consumo eléctrico posterior y mantenimiento). Además, en este caso, el embarque del ascensor en un ángulo superior a 90 grados con respecto al eje de la pasarela supondría un ensanchamiento considerable de la pasarela para permitir el giro de la camilla.
- Parece que hay una incongruencia estructural que también conlleva un mayor impacto visual, ya que el embarque y la salida del ascensor no se corresponden con la dirección de la pasarela. El resultado es que la pasarela se convierte en una gran viga colgante de hormigón postensado, con un enorme borde y un perfil en forma de "L".

La Ciudad Vieja y el Acueducto de Segovia fueron inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial en 1985. En ese momento, las candidaturas tenían todavía una visión monumentalista de los centros históricos, muy centrada en sus principales núcleos arquitectónicos (en el caso de Segovia, la candidatura se centraba especialmente en el acueducto, seguido de la catedral y el Alcázar, y, en mucha menor medida, en las murallas, es decir, en la zona más afectada por el proyecto de ascensor). La pequeña modificación de los límites del bien en 2015 para ampliar la zona de amortiguación se justificó precisamente por la necesidad de tener en cuenta determinadas vistas y visuales para la adecuada protección del bien, aunque no transformó esencialmente la retrospectiva Declaración de Valor Universal Excepcional, adoptada en 2014 y basada sobre todo en la excepcionalidad y el VUE del propio acueducto, de los principales monumentos y del valor histórico del bien justificado a través de los criterios (i), (iii) y (iv). Como se señala en la evaluación de ICOMOS de 2015 de la modificación de límites menor, el PEAHIS pone especial atención en "la estructura urbana y arquitectónica y la silueta paisajística (del Casco Antiguo de Segovia y su Acueducto), así como las características generales de su entorno y los valores que determinaron su declaración (de VUE)".

La declaración de integridad del bien es la siguiente *"El bien inscrito tiene una superficie de 134 ha que contiene todas las características necesarias para expresar su Valor Universal Excepcional. Se ha mantenido el centro de la ciudad histórica, con su gran número de monumentos notables, incluido el acueducto romano y la arquitectura doméstica más humilde. Todos los atributos de la propiedad muestran la compleja y fascinante historia de la ciudad, en particular la coexistencia de diferentes*

religiones y culturas, cuya huella se puede admirar en una amplia gama de estilos arquitectónicos. Su condición de

monumentos clasificados dentro de la administración española ha contribuido a su correcta conservación, y cualquier intervención debe ir encaminada a mantener y salvaguardar sus características y significado".

De acuerdo con el momento de la inscripción del bien en 1985, la Declaración de VUE y la declaración de integridad no incluyen la dimensión paisajística y el valor patrimonial del emplazamiento y del entorno del bien del Patrimonio Mundial y del conjunto de la ciudad de Segovia.

Sin embargo, sería necesario considerar estos valores como posibles atributos del VUE y, por tanto, como elementos a tener en cuenta en el proyecto y en la EIS en curso.

Esto se debe a que el conjunto histórico es una zona extremadamente compacta, situada a gran altura, rodeada de laderas y encajada entre dos ríos, todo lo cual es fundamental para comprender el recinto amurallado y la propia infraestructura del acueducto. La ampliación de los límites de la zona de amortiguación supuso una mejora en este sentido, ya que el nuevo límite protege eficazmente el bien en sus principales vistas hacia y desde la propiedad, reconociendo la importancia de su paisaje y entorno.

ICOMOS entiende que el impacto del proyecto del ascensor sobre la integridad del bien, tal y como se define en la Declaración de Valor Universal Excepcional, puede ser leve, pero también que hay que tener en cuenta el impacto potencial del proyecto sobre esta percepción más lejana del paisaje, así como el que pueda tener a escala de la ciudad, y el papel de la muralla en el valor patrimonial de la ciudad, que no se menciona especialmente en la Declaración de Valor Universal Excepcional, pero que sin duda es clave.

La documentación visual aportada no permite evaluar el impacto a estas dos escalas, por lo que se aconseja que el Estado Parte presente estos estudios desde el punto de vista del paisaje y de la ciudad junto con la EIS.

6. Conclusiones

A la vista de la situación actual, y de la percepción espacial del ascensor ya construido y en funcionamiento en la calle Gascos, se aportan las siguientes sugerencias al Estado Parte:

- Reducir (por no estar justificado su aumento) las dimensiones de la cabina del ascensor (de capacidad para 17 personas a capacidad para 8 personas), así como la sección y el borde de la pasarela que permitirá el acceso a la misma, evitando la entrada al ascensor en un ángulo de 90 grados.
- Minimizar el impacto en el nuevo ascensor de la maquinaria, los armarios de instalación y los paneles de control externos, y estudiar la forma de ocultarlos, algo que no se ha conseguido del todo con respecto al ascensor de la calle Gascos.
- El uso de vidrio en el cerramiento de la caja del ascensor podría crear reflejos; habría que prestar mucha atención a este aspecto. Habría que considerar otras opciones para el cerramiento del ascensor, como una malla metálica opaca (antioxidante o no), que evocara la imagen de "piel de planta", ya que la estructura tendría que integrarse en la vegetación de la ladera.
- Sería necesaria una mayor transparencia y apertura.
- El uso de vidrio en las superficies accesibles evitaría posibles roturas y minimizaría los efectos del vandalismo.
- Por todo ello, sería necesaria la presentación de fotomontajes (como ya se ha mencionado anteriormente), incluyendo otras opciones para el cerramiento del hueco del ascensor, mostrando:

- La estructura es de hormigón en masa de colores variables con tonos verdes en la parte superior.
- La estructura está revestida con paneles de chapa perforada en tonos verdes de composición orgánica.

Tras el análisis anterior, ICOMOS considera que actualmente no es posible dar una opinión más informada sobre el impacto del proyecto hasta que no haya podido evaluar la EIS del proyecto y la documentación visual que falta.

ICOMOS reconoce la utilidad del proyecto. No obstante, el Consejo Consultivo ofrece las sugerencias mencionadas anteriormente para que sean tenidas en cuenta por el Estado Parte con el fin de minimizar el impacto potencial del proyecto.

El ICOMOS queda a disposición del Estado Parte para cualquier aclaración adicional sobre lo anterior o para la asistencia que se requiera.

ICOMOS, Charenton-le-Pont
Diciembre 2021

